



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7565

Expediente N° 90-17848/08

Sancionada el 28/04/2009. Promulgada el 18/05/2009.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 18.112, del 21 de mayo de 2009.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Matrículas Nos. 2.594, 2.595, 2.596, 2.597 y 2.598, ubicados en la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, para ser destinados a la ampliación de la Escuela de Educación Técnica N° 5.133.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles, efectuará la unificación de las parcelas para cumplir con el fin de la presente ley.

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintiocho del mes de abril del año dos mil nueve.

MANUEL S. GODOY – Zottos – Corregidor – López Mirau

Salta, 18 de mayo de 2009.

DECRETO N° 2.126

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.565, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson